



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural
C/ Pintor Matías Moreno, 4 - 45071 TOLEDO

FECHA: 30/11/2009
N/REF: S. EVALUACIÓN /FCL/NOR
S/REF:

ASUNTO: Notificación Resolución VTC

CERTEX S.L.L.
PZ. MORQUERA 2, - 1ºD
16004 CUENCA
(CUENCA)

CON ACUSE DE RECIBO

Se adjunta Resolución de 30 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se autoriza a CERTEX SLL para actuar como entidad de certificación en Castilla-La Mancha, para la Indicación Geográfica de "VINOS DE LA TIERRA DE CASTILLA".

EL JEFE DE SERVICIO
DE VALUACIÓN
Castilla-La Mancha
DIR. GRAL. DE
DESARROLLO
RURAL
Felipe A. Cuesta Laguna.

| | |
|--|------------|
| CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO | |
| Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural - TOLEDO - | |
| 02 DIC 2009 | |
| SALIDA Nº | ENTRADA Nº |
| 870701 | |



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección General de Desarrollo Rural

C/ Pintor Matías Moreno, 4 - 45071 TOLEDO

RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA CERTEX S.L.L. PARA ACTUAR COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 9/2007, PARA EL CONTROL DE VINOS DE LA TIERRA SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE 14-07-2008 Y LA LEY 11/1999 POR LA QUE SE CREA LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA DE VINOS DE LA TIERRA DE CASTILLA.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El 29 de abril de 2009 tuvo entrada en el Registro Único de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha la solicitud que suscribe Doña María Enedina Romero Matilla en calidad de directora de certificación de CERTEX S.L.L. con CIF B-16241929 y domicilio social en PLAZA DE LA MORQUERA, 2 - 1º D, de CUENCA, para el reconocimiento de esta entidad como Organismo de Certificación de "Vinos de la Tierra" de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de Julio de 2008 de la Consejería de Agricultura, por la que se establece el régimen general de control de los vinos de mesa que utilicen en su designación la mención "Vino de la Tierra" asociada a una indicación geográfica y en la Ley 11/1999 por la que se crea la Indicación Geográfica de Vinos de la Tierra de Castilla , y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 9/2007, de 6 de febrero, de autorización las entidades de control de productos agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de creación del Registro de las mismas.

1.2. A la solicitud se acompaña el manual de calidad y el procedimiento de certificación de los Vinos de la Tierra en Castilla-La Mancha.

1.3. También acompaña a la solicitud el resto de documentación necesaria según lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 9/2007.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. El Reglamento (CE) nº 882/2004 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

2.2. El Reglamento (CE) nº 479/2008 Del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.

2.3. El Capítulo II, de la Orden de 14 de Julio de 2008 de la Consejería de Agricultura, establece el régimen general de control de los vinos de mesa que utilicen en su designación la mención "Vino de la Tierra" asociada a una indicación geográfica (DOCM nº 154 – Fasc. I, de 25-07-2008).

2.4. El Decreto 9/2007, de 6 de febrero, de autorización de las Entidades de Control de productos agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de creación del Registro de las mismas (DOCM nº 30, de 09-02-2007).

2.5. La Ley 11/1999, de 26 de mayo, por la que se crea la Indicación Geográfica de Vinos de la Tierra de Castilla (DOCM nº 40, de 1421-06-1999).

3. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

3.1. CERTEX S.L.L. debe cumplir en todo momento los criterios generales para entidades que realizan la certificación de producto establecidos en la Norma UNE-EN 45011, así como el resto de obligaciones que fija el Decreto 9/2007, de 6 de febrero.



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección General de Desarrollo Rural

C/ Pintor Matías Moreno, 4 - 45071 TOLEDO

3.2. A la fecha de la presente resolución CERTEX S.L.L. no dispone del correspondiente certificado de acreditación para el alcance "Vino de la Tierra de Castilla", teniéndolo solicitado ante la Entidad Nacional de Acreditación. En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 479/2008, esta autorización tendrá carácter provisional.

3.3. Antes de finalizar el período de esta autorización provisional debe presentarse, ante la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, el correspondiente certificado de acreditación declarativo del alcance, que incluya la actividad acreditada y la norma o documento normativo sobre el que se realiza.

3.4. Cualquier modificación que afecte a las condiciones tenidas en cuenta para la autorización, deberá ponerse en conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Rural, en el plazo de diez días desde que la modificación se haya producido.

3.5. En la remisión de listados o informaciones a la autoridad competente, CERTEX S.L.L. se atenderá a las especificaciones y formatos que se le señalen en cada momento así como a las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 9/2007, de 6-2-2007, de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3.6. CERTEX S.L.L. deberá facilitar en todo momento, a la autoridad competente en Castilla-La Mancha en el ejercicio de sus funciones de supervisión, cuanta información y ayuda se le requiera. En la elaboración de los informes de auditoría, inspección y ensayo, CERTEX S.L.L. se atenderá a los criterios establecidos en las normas especificadas en su proceso de certificación.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo expuesto, con arreglo a lo previsto en artículo 6 del Decreto 9/2007, de 6 de febrero, de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios y de creación del Registro de las mismas, esta Dirección General de Desarrollo Rural RESUELVE:

Autorizar provisionalmente a CERTEX S.L.L., con CIF B-16241929 como entidad de certificación para actuar en Castilla-La Mancha, para el alcance "Vinos de la Tierra de Castilla", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1999 por la que se crea la Indicación Geográfica de Vinos de la Tierra de Castilla y con la Orden de 14 de Julio de 2008 de la Consejería de Agricultura, por la que se establece el régimen general de control de los vinos de mesa que utilicen en su designación la mención "Vino de la Tierra" asociada a una indicación geográfica.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el *Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural*, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Castilla-La Mancha
DIR. GRAL. DE
DESARROLLO
RURAL

Ana Isabel Perras Ramírez